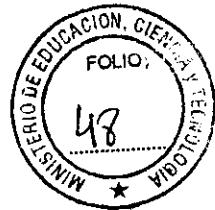




RESOLUCION N° 5131



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES,

- 9 ABR 2003

VISTO el expediente N° 500-70844/01 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE SOCIOLOGIA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N°. 47/02, y

CONSIDERANDO:

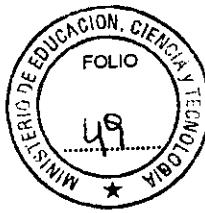
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*[Handwritten signature]*



RESOLUCION N° 5134



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a las aprobadas por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

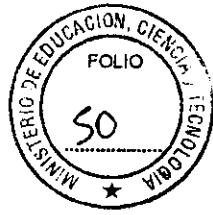
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE SOCIOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

PLATA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

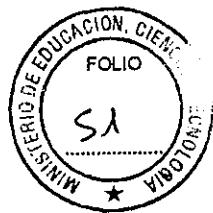
ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 513

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

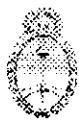


Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

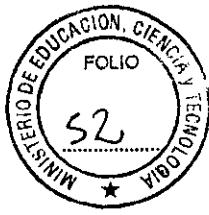
## ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE SOCIOLOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.**

- ❖ Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza - aprendizaje en el área de la Sociología de todos los niveles del sistema educativo.
- ❖ Asesorar en los aspectos teórico – metodológicos relativos a la enseñanza de la Sociología, en todos los niveles educativos.
- ❖ Participar en proyectos de investigación referidos a la enseñanza de la sociología, en todos los niveles del sistema educativo.
- ❖ Desempeñarse como Profesor, en el Tercer Ciclo de la EGB (o ciclo equivalente), en el Nivel Polimodal (o nivel equivalente) y en la Enseñanza Superior no universitaria, en espacios curriculares cuyos contenidos incluyan, entre otras, las siguientes cuestiones: sociología general y especiales; aspectos sociales, políticos y culturales de la educación; estudios políticos y sociales; estudios de la comunicación y opinión pública; gestión de las organizaciones; metodología y técnicas de la investigación; análisis de la realidad argentina contemporánea.
- ❖ Asesorar a instituciones educativas en la metodología de la enseñanza de la sociología.
- ❖ Diseñar, asesorar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos de investigación sobre aspectos de la realidad educativa y socio-educativa que sean de su incumbencia.
- ❖ Diseñar y aplicar procedimientos de sistematización y análisis de datos atinentes a la realidad educativa y socio-educativa, interpretarlos y producir los informes correspondientes.
- ❖ Elaborar diagnósticos, pronósticos y propuestas de acción sobre aspectos de la realidad educativa y socio-educativa que sean de su incumbencia, proponiendo prioridades y alternativas.
- ❖ Asesorar, elaborar, dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar planes, programas y proyectos de organización y/o transformación educativa, en los ámbitos de su incumbencia. Evaluar el impacto de los mismos.
- ❖ Realizar estudios y asesorar sobre la estructura y dinámica de funcionamiento de grupos, organizaciones e instituciones educativas y sus relaciones con el contexto social.



RESOLUCIÓN N° 513



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

- ❖ Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos educativos y de capacitación, globales y/o sectoriales.
- ❖ Asesorar, desde la perspectiva sociológica, en la formulación de políticas educativas.



RESOLUCION N° 513



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

TITULO: PROFESOR DE SOCIOLOGIA.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL.	CARGA HORARIA TOTAL.
------	-------------	--------	------------------------	----------------------

## PRIMER AÑO:

01	Sociología General	C	6	96
02	Introducción a la Filosofía	C	6	96
03	Economía I	C	6	96
04	Socioestadística	C	6	96
05	Teoría Política	C	6	96
06	Teoría Social Clásica I	C	6	96
07	Teoría Social Clásica II	C	6	96
08	Teoría Social Contemporánea A	C	6	96
09	Teoría Social Contemporánea B	C	6	96
10	Epistemología y Metodología de las Ciencias Sociales	C	6	96
11	Metodología de la Investigación Social I	C	6	96
12	Metodología de la Investigación Social II	C	6	96
13	Economía II	C	6	96
14	Historia Social Contemporánea	C	6	96
15	Historia Social Latinoamericana	C	6	96
16	Historia Social Argentina	C	6	96
17	Sociología de las Organizaciones	C	6	96
18	Sociología Política	C	6	96
19	Análisis de la Sociedad Argentina	C	6	96
20	Optativas C, D, o E	C		96
21	Antropología Cultural y Social	C	6	96
22	Geografía	C	6	96
23	Formación en la Investigación	A	6	192
24	Fundamentos de la Educación	C	6	96
25	Historia y Política del Sistema Educativo Argentino	C		96
26	Psicología y Cultura en el Proceso Educativo	C	6	96
27	Didáctica de las Ciencias Sociales	C		96
28	Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza en Sociología y Ciencias Sociales	A	6	192
29	Lengua Extranjera I	C		96
30	Lengua Extranjera II	C	6	96

CARGA HORARIA TOTAL: 3.072 Horas.